



**CRECIMIENTO**  
*verde*  
by PROCOMER

# **BASES OPERATIVAS, NORMAS Y CONDICIONES**

# **CONVOCATORIA V CRECIMIENTO VERDE**

**SCRUSA**  
Cambiando **VIDAS**

**BID**  
Mejorando vidas

**PROCOMER**  
COSTA RICA *exporta*



## CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. DEFINICIONES .....	4
3. BENEFICIARIOS.....	6
4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	7
5. CATEGORÍAS DE PROYECTOS.....	7
6.1 Categoría A. Proyecto de inversión para la obtención de certificaciones. 7	
6.2 Categoría B. Proyecto de inversión para innovación ambiental de procesos o productos (bienes o servicios) .....	8
6.3 Categoría C. Proyectos mixtos para obtención de certificaciones y de innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios) .....	9
7. MONTOS DE CAPITAL SEMILLA VERDE .....	10
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
9. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS .....	13
10. OTORGAMIENTO DE FONDOS .....	17
10.1 Actividades financiables.....	17
10.2 Actividades no financiables .....	17
10.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa.....	18
10.4 Mecanismo de comprobación de gastos .....	19
10.5 Adquisición de Bienes y Servicios .....	20
11. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REEMBOLSOS.....	21
12. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	24
13. ANEXOS.....	24
13.1 Formulario de Presentación de Proyectos .....	26
13.2 Cronograma y Presupuesto.....	35
13.3 Borrador de Contrato.....	37
13.4 Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés .....	45
13.5 Artículo 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa .....	46

## INTRODUCCIÓN

La **Plataforma de Crecimiento Verde** pretende fomentar procesos de transformación productiva que mejoren el perfil de sostenibilidad ambiental de las empresas y con esto su perfil exportador. Este programa constituye un medio de interacción donde distintos actores se relacionan entre sí para apoyar los esfuerzos de las empresas que emprenden estas iniciativas.

El presente documento presenta las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria del Concurso V para acceder al programa de otorgamiento de capital semilla para proyectos de transformación productiva verde.

Este capital semilla verde constituye un fondo no reembolsable, por medio del cual las micro, pequeñas y medianas empresas interesadas en desarrollar procesos de transformación productiva verde podrán invertir en requerimientos de cambio.

El Programa se enmarca en los Convenios de Cooperación entre la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y la Fundación Costa Rica Estados Unidos de América para la Cooperación (CRUSA), número DAL-CONV-180-2018, y entre PROCOMER y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), número DAL-CONV-212-2019.

## 1. OBJETIVO

La Plataforma de Crecimiento Verde pretende fomentar el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas ambientalmente sostenibles que capitalicen el posicionamiento internacional de Costa Rica como país ambiental y socialmente responsable. La iniciativa es una respuesta clara y directa a la necesidad de diversificar y aumentar el valor agregado de la oferta exportable del país.

Por medio de la Plataforma de Crecimiento Verde se busca brindar apoyo financiero y técnico a empresas que deseen llevar a cabo proyectos de transformación productiva verde, mediante el otorgamiento de capital semilla a Pymes de bienes y servicios de los sectores agropecuario, alimentario, industrial y servicios (a excepción de Turismo). Con esto PROCOMER, CRUSA y el BID, buscan impulsar iniciativas empresariales con potencial exportador en mercados con requerimientos y expectativas ambientales.

## 2. DEFINICIONES

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- i. **Capital Semilla Verde:** fondos no reembolsables destinados a la ejecución de proyectos de transformación productiva verde.
- ii. **Reducción energética:** control del consumo de energía eléctrica en el proceso productivo en procura de mayor eficiencia.
- iii. **Empresas relacionadas:** Empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común.

- iv. **Energía renovable:** uso de fuentes alternativas de energía renovables: hídrica, geotérmica, eólica, biomasa y solar.
- v. **Gestión integral de residuos:** gestión integral de los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso productivo. Entendido como el conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final. Se incluye en esta definición las buenas prácticas agrícolas con énfasis en el uso responsable de agroquímicos, recolección y disposición adecuada de los envases vacíos que se generan en el proceso productivo.
- vi. **Innovación ambiental:** aquella transformación que tenga impacto positivo en al menos una de las siguientes áreas: a) reducción energética; b) energía renovable; c) reducción de emisiones; d) gestión de residuos; e) uso de agua.
- vii. **Proyecto de Transformación Productiva Verde:** formulación y ejecución de un conjunto de actividades orientada hacia objetivos, metas e indicadores enfocados en el mejoramiento de la sostenibilidad ambiental de las operaciones de la empresa, buscando la mejora de su competitividad y el acceso a mercados internacionales.
- viii. **Reducción de emisiones:** reducción del consumo de combustibles fósiles en el proceso productivo en procura de mayor eficiencia.
- ix. **Uso de agua:** implementación de mecanismos, tecnologías, dispositivos y acciones que generen un uso eficiente del agua en el proceso productivo, promoviendo una gestión integral del recurso hídrico. Se incluye en esta definición el cambio en el uso de agroquímicos convencionales, por sus respectivas alternativas ecológicas, y su efecto sobre los cuerpos de agua superficial y subterránea.

### 3. BENEFICIARIOS

50 micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador que presenten proyectos de transformación productiva verde según lo lineamientos determinados en las presentes bases operativas.

De las 50 empresas, 30 serán elegidas en el marco del Convenio con Fundación CRUSA de todos los sectores productivos y 20 serán elegidas en el marco del Convenio con el BID de los sectores agrícola y agroindustrial, con prioridad en los siguientes productos: Mangostán, Guanábana, Maracuyá, Rambután, Cacao Fino y Aromático, Papaya, Uchuva, Carambola, Pitahaya, Raíces Tropicales y Productos Orgánicos.

No podrán ser beneficiarias de este concurso las empresas ganadoras de las ediciones anteriores de Crecimiento Verde, o las empresas relacionadas<sup>1</sup> con empresas ganadoras de ediciones anteriores, o de esta edición; y de un mismo giro de negocio.

Tampoco podrán ser beneficiarias empresas que se encuentren ejecutando otros programas de fondos no reembolsables con Procomer o empresas relacionadas<sup>2</sup> de un mismo giro de negocio que se encuentren ejecutando otros programas de fondos no reembolsables con Procomer.

---

<sup>1</sup> Según la definición del apartado 3.

<sup>2</sup> Según la definición del apartado 3.

## 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- i. Disponer de cédula jurídica (ser una sociedad debidamente inscrita en el Registro Nacional) o ser una empresa bajo cédula física.
- ii. Ser micro, pequeña o mediana empresa (hasta 100 trabajadores).<sup>3</sup>
- iii. Estar inscrito como patrono (en caso de tener trabajadores) o como trabajador independiente (en caso de no tener trabajadores) en la Caja Costarricense del Seguro Social, y encontrarse al día con los pagos correspondientes.
- iv. Estar al día con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento, o el desarrollo del proyecto.
- v. Haber sido diagnosticada con el “Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER”
- vi. Que el proyecto presentado tenga un impacto ambiental en al menos una de las áreas descritas en la sección 6.

## 5. CATEGORÍAS DE PROYECTOS

Para la formulación de proyectos de transformación productiva verde, se definen tres categorías específicas (A), (B) y (C) que se presentan a continuación. Las empresas solo podrán participar por una de las categorías.

### 6.1 Categoría A. Proyecto de inversión para la obtención de certificaciones

Consiste en proyectos cuyo objetivo sea la obtención de certificaciones que faciliten el acceso a mercados internacionales. Se financiará la obtención de certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.

---

<sup>3</sup> Si existen empresas relacionadas y bajo un mismo giro de negocio se debe sumar el total de trabajadores de todas las empresas.

Para la certificación propuesta se debe justificar el motivo por el que es necesaria y el mercado internacional para el que se requiere el acceso. Se deberá presentar además una pre-auditoría que permita valorar las actividades a financiar para alcanzar dicha certificación.

## 6.2 Categoría B. Proyecto de inversión para innovación ambiental de procesos o productos (bienes o servicios)

Consiste en proyectos cuyo objetivo sea la innovación ambiental<sup>4</sup> en el proceso productivo. La empresa deberá seleccionar al menos una de las siguientes subcategorías:

**B.1** Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.

**B.2** Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.

**B.3** Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.

**B.4** Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.

**B.5** Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.

**B.6** Innovación ambiental en modelo de negocios.

**B.7** Innovación ambiental en el diseño de los productos.

**B.8** Innovación ambiental en los sistemas de información.

---

<sup>4</sup> Según la definición del apartado 3.

### 6.3 Categoría C. Proyectos mixtos para obtención de certificaciones y de innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)

Consiste en proyectos cuyo objetivo sea tanto la obtención de certificaciones que faciliten el acceso a mercados internacionales como la innovación ambiental en el proceso productivo.

Se financiará la obtención de certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura. Para la certificación propuesta se debe justificar el motivo por el que es necesaria y el mercado internacional para el que se requiere el acceso. Se deberá presentar además una pre-auditoría que permita valorar las actividades a financiar para alcanzar dicha certificación.

Para las propuestas de innovación ambiental en el proceso productivo la empresa deberá seleccionar al menos una de las siguientes subcategorías:

**C.1** Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.

**C.2** Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.

**C.3** Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.

**C.4** Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.

**C.5** Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.

**C.6** Innovación ambiental en modelo de negocios.

**C.7** Innovación ambiental en el diseño de los productos.

**C.8** Innovación ambiental en los sistemas de información.

Todos los proyectos de transformación productiva verde presentados en las categorías (A), (B) o (C) deben establecer metas que impacten de manera positiva al menos una de las siguientes áreas temáticas ambientales, según la definición del apartado 3:

- i. Reducción energética.
- ii. Energía renovable.
- iii. Reducción de emisiones.
- iv. Gestión de residuos.
- v. Uso de agua.

Aquellos proyectos que no demuestren impacto en al menos una de estas variables no serán evaluados.

## 7. MONTOS DE CAPITAL SEMILLA VERDE

Los montos máximos de capital semilla verde a otorgar por proyecto se determinan según las categorías del apartado 6 de la siguiente manera:

Cuadro 1. Montos por categoría de proyecto

Categoría	Monto máximo otorgado por PROCOMER (máximo 80%)	Monto mínimo que aporta la empresa (mínimo 20%)	Monto total del proyecto (100%)
A. Proyecto para obtención de certificaciones	USD \$10.000	USD \$2.500	<b>USD \$12.500</b>
B. Proyecto para innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)	USD \$12.000	USD \$3.000	<b>USD \$15.000</b>
C. Proyecto mixto para la obtención de certificaciones y para innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)	USD \$15.000	USD \$3.750	<b>USD \$18.750</b>

Para todos los proyectos, y según los montos anteriores PROCOMER otorgará con fondos de CRUSA y BID hasta el 80% del presupuesto total formulado en el proyecto y la empresa deberá aportar al menos un 20% del presupuesto total del proyecto como contrapartida. Las actividades financiables y no financiables con el capital semilla verde y lo que se aceptará como contrapartida se especifica en el apartado 9 de estas bases operativas.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de los proyectos se realizará mediante una evaluación en 2 etapas: un equipo técnico experto calificará el proyecto presentado según lo indicado en el “Cuadro 2: Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos de transformación productiva verde”; y un Jurado Especializado de Alto Nivel evaluará la Demanda Internacional según lo indicado en la sección: “Criterios de evaluación demanda internacional del producto”. Ambas calificaciones serán ponderadas para obtener el puntaje final de la evaluación.

Cuadro 2. Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos de transformación productiva verde

Criterio	Mecanismo de Comprobación	Puntaje
Existe coherencia entre los objetivos, las actividades planteadas, las áreas temáticas ambientales a impactar y el equipo técnico puesto a disposición del proyecto.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Objetivos, descripción, justificación técnica y equipo del proyecto: Sección Descripción del Proyecto. -Actividades: Sección Cronograma y Presupuesto -Área temática ambiental: Sección Impacto en Áreas Ambientales	20 pts
Existe coherencia entre las actividades descritas y su meta en términos técnicos y de plazo.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Actividades y plazos: Sección Cronograma y Presupuesto	20 pts
Existe consistencia entre los montos solicitados en el presupuesto y las actividades propuestas.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Actividades y montos presupuestados: Sección Cronograma y Presupuesto	20 pts
Cantidad de áreas temáticas ambientales impactadas con el proyecto.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Área temática ambiental: Sección Impacto en Áreas Ambientales.	10 pts
Articulación de actividades del proyecto con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada a los procesos de transformación productiva del proyecto (no incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado)	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Articulación: Sección Descripción del Proyecto. Adjunto: Evidencia	5 pts
Impacto que tendría el proyecto en las brechas presentadas en el Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER	Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER	20pts
La empresa dispone de la Licencia Corporativa Esencial Costa Rica vigente	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Licencia Esencial Costa Rica, Sección Descripción del Proyecto. Adjunto: Carta de Otorgamiento de Licencia Corporativa Esencial Costa Rica	5pts
<b>Total</b>		<b>100 pts</b>
Existe un riesgo (alto, medio o bajo) de que el proyecto no se pueda ejecutar en el tiempo establecido y bajo los criterios indicados en estas Bases Operativas	Formulario de Inscripción de Proyecto: Todas las secciones	<b>-10 pts</b>

## Criterios de evaluación demanda internacional del producto

El Jurado considerará los siguientes aspectos:

- La demanda internacional por el producto.
- Si el producto puede ingresar a los mercados meta (cuenta con permisos, requisitos fitosanitarios, ARP, etc.)
- Si el proyecto planteado podría facilitar el aumento en las exportaciones de la empresa.
- La alineación a la estrategia de PROCOMER.

## 9. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

La selección de las empresas se dará mediante un concurso abierto en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular proyectos de transformación productiva verde, los cuales serán valorados por un equipo técnico y un Jurado de Alto Nivel que elegirán los proyectos con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el apartado 10 de este documento.

- **Presentación del proyecto por parte de las empresas**

Las empresas que deseen participar ser beneficiarias de la Plataforma de Crecimiento Verde deberán ingresar a la página web [www.crecimientoverdecr.com](http://www.crecimientoverdecr.com), ingresar en la sección “Participe Aquí”, crear un usuario y completar los formularios en línea, según se vaya indicando. Posterior a completados los formularios deberá descargar su postulación, firmarla de manera física o digital<sup>5</sup> y adjuntarla en el sistema para completar su

---

<sup>5</sup> Para todos los casos la firma digital válida es la firma digital del Sistema Nacional de Firma Digital, del Gobierno de Costa Rica.

postulación.<sup>6</sup> El periodo para el envío de la información abarca del 5 de agosto de 2020 al 27 de agosto de 2020 inclusive.

- i. Requisitos de admisibilidad: Se debe presentar el comprobante de cumplimiento para cada uno de los requisitos indicados en la sección 5 se detalla:
  - a. Par el requisito i) copia de la personería jurídica con menos de 3 meses de emitida, y cédula del representante legal, si así corresponde.
  - b. Para el requisito ii) indicar en el formulario el número de trabajadores de la empresa y de las empresas relacionadas y bajo un mismo giro de negocio en caso de existir.
  - c. Para el requisito iii) se deberá adjuntar la información que se brinda a través de la plataforma de la CCSS.
  - d. Para el requisito iv) copia del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, y de cualquier otro permiso necesario para su operación o la ejecución del proyecto.
  - e. El requisito v) es aplicado por PROCOMER, la comprobación se realizará de manera interna; aquellas empresas que no cuenten con el nuevo Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER aplicado, tendrán hasta el 14 de agosto de 2020 para solicitar su aplicación al correo [crecimentoverde@procomer.com](mailto:crecimentoverde@procomer.com) o mediante la plataforma en línea.
  - f. El requisito vi) se comprobará mediante la información de postulación de su proyecto.
- ii. Información del proyecto mediante el formulario para presentación de proyectos de transformación productiva verde<sup>7</sup> que se encuentra en línea en la página [www.crecimentoverdecr.com](http://www.crecimentoverdecr.com), firmado de manera física o digital.

---

<sup>6</sup> Aquellos formularios que sean firmados de manera física deben, adicional a los pasos anteriores, hacerse llegar en formato original a las oficinas centrales de PROCOMER, para que su postulación sea válida.

<sup>7</sup> Un modelo del formulario que se debe completar en la plataforma en línea se encuentra como parte de los Anexos

- Evaluación de proyectos

La evaluación de los proyectos se realizará en 2 etapas según los criterios de evaluación de la Sección 8.

El equipo técnico evaluador será designado por PROCOMER y estará conformado por expertos relacionados a las diferentes áreas de la transformación productiva verde.

El Jurado se encontrará conformado por funcionarios de Alto Nivel de PROCOMER según se detalla a continuación:

- a) El director o directora de la Dirección de Planificación Estratégica y Proyectos, o a quien este designe en su lugar.
- b) El director o directora de la Dirección de Exportaciones, o a quien este designe en su lugar.
- c) El director o directora de la Dirección de Encadenamientos, o a quien este designe en su lugar.
- d) El director o directora de la Dirección de Inteligencia Comercial, o a quien este designe en su lugar.

Del total de proyectos presentados se evaluarán únicamente los proyectos cuyos beneficiarios sean los indicados en la sección 4, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad de la sección 5 y que cumplan con las categorías, actividades, montos y cronograma de reembolsos indicados en estas Bases Operativas.

Los 50 proyectos que obtengan mayor valoración según la distribución de beneficiarios de la sección 4 y los criterios de evaluación de la sección 8 serán los ganadores del concurso.

Las empresas ganadoras serán anunciadas el 18 de setiembre de 2020 por parte de PROCOMER.

Una vez elegidas las empresas estas deben firmar un contrato (Anexo 13.3) con la institución donde se comprometan a la conclusión del proyecto presentado según lo indicado en estas bases operativas.

Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada (Anexo 13.4) donde deje rendido el juramento sobre la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de PROCOMER durante el proyecto. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Junto con el contrato firmado y la declaración jurada la empresa deberá presentar la personería jurídica (en caso de que aplique) y una certificación emitida por un banco del Sistema Bancario Nacional de un número de Cuenta IBAN en dólares a nombre del beneficiario del proyecto.<sup>8</sup>

Durante la ejecución del proyecto, la empresa beneficiaria deberá estar anuente a ser evaluada a partir de los indicadores ambientales y económicos que defina PROCOMER.

La empresa beneficiaria deberá entregar informes de avance a PROCOMER junto con la solicitud de cada reembolso para la aprobación de este, según lo indicado en el apartado 10.

La empresa beneficiaria deberá estar anuente a ser evaluada al finalizar el proyecto y participar dentro de un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje, según lo defina PROCOMER, el BID o Fundación CRUSA, quienes también tendrán acceso a la información de la empresa y el proyecto como cooperantes del programa.

---

<sup>8</sup> Podrán participar empresas físicas o jurídicas, siempre y cuando toda la documentación mencionada en esta sección se encuentre a nombre de la empresa y no de su representante legal.

## 10. OTORGAMIENTO DE FONDOS

### 10.1 Actividades financiables

Los recursos por invertir en los proyectos de la Plataforma de Crecimiento Verde deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- i. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, implementación de planes piloto o soluciones.
- ii. Compra de materiales, licencias y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- iii. Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- iv. Servicios profesionales para la obtención de certificaciones, eficiencia de procesos, mejora de productos y similares, los cuales no podrán exceder un 45% del presupuesto establecido para cada proyecto.
- v. Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica.
- vi. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto (innovación, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, etc).

Queda expresamente entendido que para todos los puntos anteriores el pago de servicios profesionales se hará hasta por el monto que defina la tabla de aranceles correspondiente. Cualquier exceso sobre el monto indicado en la tabla de aranceles, será responsabilidad exclusiva de la empresa beneficiaria.

### 10.2 Actividades no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por la Plataforma de Crecimiento Verde:

- i. Construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación de instalaciones.
- ii. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.

- iii. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- iv. Repartición de dividendos.
- v. Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- vi. Derechos de sociedades.
- vii. Inversión en bonos y otros valores.
- viii. Adquisición de vehículos.
- ix. Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- x. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- xi. Alquileres de bienes muebles o inmuebles.
- xii. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- xiii. Gastos de viaje y viáticos.
- xiv. Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

### 10.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa

La empresa podrá incluir como contrapartida del proyecto de transformación productiva verde los siguientes aspectos, siempre y cuando sean estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos del proyecto:

- i. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto
- ii. Servicios profesionales
- iii. Protección de propiedad industrial e intelectual.
- iv. Diagnóstico de certificaciones o estudios previos necesarios para el planteamiento del proyecto.
- v. Certificaciones de entidades reguladoras y entidades de calidad.
- vi. Empaquetamiento comercial de producto o servicio.
- vii. Compra de materiales, licencias y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- viii. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, pilotos o soluciones.
- ix. Construcción, readaptación, ampliación y/o remodelamiento de instalaciones y maquinaria siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- x. Adquisición de vehículos siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto
- xi. Adquisición de inmuebles siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- xii. Salarios de nuevo personal contratado para la ejecución del proyecto.
- xiii. Pre-auditorías de las certificaciones a financiar como parte de los fondos.<sup>9</sup>

#### 10.4 Mecanismo de comprobación de gastos

La comprobación de gastos (tanto de las actividades financiables de la sección 9.1, como de las actividades de contrapartida de la sección 9.3) se debe realizar por medio de facturas originales autorizadas por la Dirección General de Tributación, en caso de que el bien o servicio sea adquirido en Costa Rica. Si el bien o servicio se adquiere en el extranjero se deben presentar facturas comprobando la adquisición. Si el bien o servicio se adquiere en línea se deberá documentar su adquisición por medio de los respaldos de la transacción

---

<sup>9</sup> Se aceptarán facturas de hasta 9 meses anteriores a la fecha de la firma del contrato, de Pre-auditorías necesarias para la obtención de la certificación, siempre y cuando cumplan con la información de respaldo del razonamiento de precios de estas Bases Operativas.

recibidos, comprobantes de pago y los comprobantes de la nacionalización del producto, en caso de que corresponda.

En todos los casos los comprobantes deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER. Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotos, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación de PROCOMER, CRUSA, el BID o cualquier otro órgano de control que se designe.

### 10.5 Adquisición de Bienes y Servicios

Tanto para los fondos otorgados como capital semilla, como para la contrapartida brindada por la empresa, en caso de que se requieran hacer adquisiciones cuyo costo exceda los USD\$2.000,00<sup>10</sup> (dos mil dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos) la empresa, deberá presentar a PROCOMER, al menos dos cotizaciones y una justificación del bien o servicio seleccionado. En caso de que no hubiera dos cotizaciones se deberá presentar una justificación por la cual hay sólo un proveedor, esta justificación debe ser aprobada PROCOMER antes de realizarse la compra.

Asimismo, será obligación de los beneficiarios llevar un registro claro y verificable de los activos tangibles e intangibles adquiridos con los fondos del proyecto. Los activos adquiridos serán propiedad del beneficiario.

Cuando el costo de los activos sea superior o igual a US \$2.000,00 (dos mil dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y sus características físicas y funcionales

---

<sup>10</sup> Para cualquier conversión cambiaria se deberá utilizar el tipo de cambio de compra del Banco Central de Costa Rica del día, según corresponda; tanto para los fondos otorgados como capital semilla, como para la contrapartida brindada por la empresa.

así lo permitan, deberán contar con una etiqueta que indique “Donado por la Fundación CRUSA” o bien “Donado por el BID”, según sea el caso.

Finalmente, la empresa beneficiaria deberá conservar los activos adquiridos, y utilizarlos durante la ejecución del proyecto beneficiado.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos se solicitará al beneficiario el reintegro de los reembolsos otorgados.

Para las contrataciones realizadas se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. (Anexo 13.5)

## 11. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REEMBOLSOS

El otorgamiento de los fondos de capital semilla verde se realizará mediante 3 reembolsos posterior a la obtención y pago del bien o servicio por parte de la empresa beneficiaria según las fechas y porcentajes que se indican a continuación y mediante el formulario que se encuentra en línea accesible mediante la página [www.crecimientoverdecr.com](http://www.crecimientoverdecr.com).

- i. Primer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 20 de noviembre de 2020. Este monto deberá ser entre el 20% y el 25% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.
- ii. Segundo reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 23 de abril de 2021. Este monto deberá ser de hasta el 40% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.

- iii. Tercer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 18 de setiembre de 2021. Este monto deberá ser de hasta el 40% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.<sup>11</sup>

Al formular el presupuesto la empresa deberá considerar los porcentajes y plazos mencionados anteriormente. De igual forma se deberá destinar, como parte del tercer reembolso, un 10% del presupuesto solicitado a PROCOMER a la partida de imprevistos que podrán ser utilizados durante el periodo de ejecución del proyecto, según justificación.

Por cada reembolso se debe presentar:

- i. Informe de avance de acuerdo con el Plan de Acción indicado en el formulario del proyecto. Este informe deberá contener las bitácoras de seguimiento al proyecto realizado por los asesores designados por PROCOMER, y el registro de activos.
- ii. Formulario de solicitud de reembolso firmada (de forma física o digital), donde se indique el monto a solicitar y el proyecto al cual corresponde.<sup>12</sup>
- iii. Liquidación de gastos y documentos de respaldo de la liquidación de gastos del periodo correspondiente.
- iv. Cotizaciones o justificaciones para adquisición de bienes y servicios, en caso de que aplique.

La empresa beneficiaria realizará las solicitudes de reintegros de facturas posterior a que sean pagadas y el bien haya sido entregado o el servicio brindado. Éstas serán aprobadas por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados al beneficiario, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.

---

<sup>11</sup> La suma de los 3 reembolsos no puede superar el 100%.

<sup>12</sup> El trámite se debe realizar en la Plataforma Virtual de Crecimiento Verde a la que se puede acceder a través de la página web [www.crecimientoverdecr.com](http://www.crecimientoverdecr.com)

El periodo de solicitud de reembolsos se limita al comprendido entre el 18 de setiembre de 2020 y el 18 de setiembre de 2021. Posterior a esta fecha no se podrán realizar reembolsos para gastos de los proyectos.

Todos los reembolsos se realizarán en dólares americanos y en un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales mencionados en esta sección.

## 12. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El siguiente cuadro resume los plazos máximos para ejecución de los proyectos de la Convocatoria V de la Plataforma de Crecimiento Verde.

Cuadro 3. Plazos del proyecto

Actividad	Fecha
Apertura del concurso para presentación de proyectos	05/08/2020
Fecha máxima de solicitud de aplicación de diagnóstico	14/08/2020
Fecha máxima de presentación de proyectos.	27/08/2020
Anuncio de ganadores	18/09/2020
Plazo máximo de solicitud del primer reembolso	20/11/2020
Plazo máximo de solicitud del segundo reembolso	23/04/2021
Plazo máximo de solicitud del tercer reembolso	18/09/2021
Plazo máximo para finalizar el proyecto	18/09/2021

## 13. ANEXOS

13.1 Formulario de Presentación de Proyectos

13.2 Cronograma y Presupuesto

13.3 Borrador de Contrato

13.4 Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés

13.5 Artículo 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa

## 13.1 Formulario de Presentación de Proyectos

### GUÍA DE PREGUNTAS FORMULARIO CRECIMIENTO VERDE

#### Instrucciones:

- **IMPORTANTE:** Recuerde que este documento es únicamente una herramienta de apoyo para la formulación de su proyecto. El llenado y envío oficial se hace a través de la Plataforma en línea.
- Previo a responder el formulario en línea asegúrese de leer con detenimiento las Bases Operativas “Normas y Condiciones” del Programa.
- El formulario consta de 8 secciones, es necesario completar cada ítem de cada sección.
- El formulario debe ser descargado y firmado por el representante legal de la empresa ya sea con firma digital o manualmente. En caso de ser manual, se debe **escanear todo el documento en su totalidad**.

#### Sección 1. INFORMACIÓN INICIAL DE LA EMPRESA

Tipo de identificación: <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica <input type="checkbox"/> Cédula de Identidad	
Cédula de la empresa: X-XXX-XXXXX (cédula jurídica) X-XXXX-XXXX (cédula física)	

#### Sección 2. REQUISITOS

Ser micro, pequeña o mediana empresa (hasta 100 trabajadores fijos).	Indique No. de Trabajadores
Contar con el Diagnóstico Único Exportador (DUE)	El sistema detecta automáticamente si cuentan o no con el DUE, en caso de que la respuesta sea negativa, se enviará una solicitud a nombre de su empresa. Si tiene alguna consulta puede escribir a <a href="mailto:crecimentoverde@procomer.com">crecimentoverde@procomer.com</a>

Encontrarse inscrita y al día en la CCSS <a href="https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/">https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/</a>	Adjunte comprobante
Contar con el permiso sanitario de funcionamiento:	Adjunte comprobante
Cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento o la ejecución del proyecto:	Adjunte comprobante en caso de aplicar

**NOTA ACLARATORIA:** Si existe algún requisito de los anteriores que no aplica a su actividad productiva, tome en cuenta que de igual forma debe aportar una nota por la institución que emite dicho requisito en donde se indique que por su actividad no requiere dicho permiso.

### Sección 3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre Comercial de la Empresa:	
Nombre Legal de la Empresa (razón social):	Indique el nombre
	Adjunte personería jurídica
Nombre del Representante Legal 1:	
Cédula del Representante Legal 1:	
Nombre del Representante Legal 2: (solo en caso de que se necesite firma conjunta)	
Cédula del Representante Legal 2: (solo en caso de que se necesite firma conjunta)	
Número de teléfono:	
Dirección:	Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____ Otras señas: _____
Región:	<input type="checkbox"/> GAM <input type="checkbox"/> Huetar Norte <input type="checkbox"/> Huetar Caribe <input type="checkbox"/> Pacífico Central <input type="checkbox"/> Brunca

	<input type="checkbox"/> Chorotega
Correo electrónico:	
Actividad Comercial de la Empresa:	
Sector al que pertenece:	<input type="checkbox"/> Agrícola <input type="checkbox"/> Alimentos <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Servicios
¿La empresa cuenta con la Licencia Esencial Costa Rica? (caso de contar, adjuntar comprobante):	<input type="checkbox"/> Sí, adjunte <input type="checkbox"/> No
¿La empresa ha exportado?	<input type="checkbox"/> Sí, ha exportado directa y consistentemente durante los últimos 3 años. <input type="checkbox"/> Ha exportado menos de 3 años o no de forma constante. <p>Si selecciona cualquiera de las 2 opciones anteriores, se debe responder:</p> <p>1. A cuál (es) país (es) _____</p> <p>2. ¿Cuántos clientes tiene en el extranjero? _____</p> <p>3. ¿Cuántos clientes considera leales? (aquellos con los que ha negociado mayor tiempo) _____</p> <input type="checkbox"/> Ha exportado indirectamente o por medio de un intermediario <input type="checkbox"/> No ha exportado nunca
¿El 50% o más de la empresa pertenece a una o más mujeres?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Cuál es la capacidad de producción anual utilizada de la empresa?	

(Utilización real del volumen para producir el bien o brindar el servicio)	
¿Cuál es la capacidad de producción anual máxima, según capacidad instalada? (volumen máximo para producir el bien o brindar el servicio)	
<p>¿La empresa concursante es una empresa relacionada? Empresas relacionadas: empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común.</p>	<p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Indique nombre, cédula jurídica, número de trabajadores y actividad comercial de la(s) empresa(s) relacionada(s) a la empresa concursante.</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
	Adjunte personería(s) jurídica(s)

#### Sección 4. CATEGORÍA DEL PROYECTO

De acuerdo con los objetivos del proyecto, seleccione solo una de las siguientes categorías (A, B o C)

Seleccione una o varias de las siguientes categorías

<p><input type="checkbox"/> <b>Categoría A.</b> Proyecto de inversión para la obtención de certificaciones</p>	<p><b>A. Nombre de la certificación</b> _____</p> <p><b>B. ¿A qué mercado quiere acceder con esta certificación?</b> _____</p> <p><b>C. ¿Cuenta con un prediagnóstico de la certificación? Adjunte.</b> _____</p>
<p><input type="checkbox"/> <b>Categoría B.</b> Proyecto de inversión para innovación</p>	<p><b>Seleccione una o varias de las siguientes categorías</b></p> <p><input type="checkbox"/> B.1 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.</p> <p><input type="checkbox"/> B.2 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.</p> <p><input type="checkbox"/> B.3 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.</p>

<p>ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)</p>	<p><input type="checkbox"/> B.4 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.</p> <p><input type="checkbox"/> B.5 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.</p> <p><input type="checkbox"/> B.6 Innovación ambiental en modelo de negocios.</p> <p><input type="checkbox"/> B.7 Innovación ambiental en el diseño de los productos.</p> <p><input type="checkbox"/> B.8 Innovación ambiental en los sistemas de información.</p>
<p><input type="checkbox"/> <b>Categoría C.</b> Proyectos mixtos para la obtención de certificaciones y para innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)</p>	<p><b>A. Nombre de la certificación</b> _____</p> <p><b>B. ¿A qué mercado quiere acceder con esta certificación?</b> _____</p> <p><b>C. ¿Cuenta con un prediagnóstico de la certificación? Adjunte.</b> _____</p> <p><b>Seleccione una o varias de las siguientes categorías</b></p> <p><input type="checkbox"/> B.1 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.</p> <p><input type="checkbox"/> B.2 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.</p> <p><input type="checkbox"/> B.3 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.</p> <p><input type="checkbox"/> B.4 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.</p> <p><input type="checkbox"/> B.5 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.</p> <p><input type="checkbox"/> B.6 Innovación ambiental en modelo de negocios.</p> <p><input type="checkbox"/> B.7 Innovación ambiental en el diseño de los productos.</p> <p><input type="checkbox"/> B.8 Innovación ambiental en los sistemas de información.</p>

## Sección 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

<p>Nombre del encargado del Proyecto: <i>(persona que será el contacto directo)</i></p>	
---	--

ante PROCOMER y dará seguimiento al proyecto)	
Correo electrónico:	
Número de Teléfono:	
Nombre del Proyecto:	
Objetivo General: <i>Debe contener ¿qué se quiere lograr? Certificar, Innovar o ambos, ¿Cómo? ¿para qué? ¿Es medible? Por ejemplo, exportar, ampliar mercado, reconversión, etc.</i>	
Objetivos Específicos: <i>Describe los pasos necesarios para el logro del objetivo general, es importante que sean medibles y delimitados ya que deberán ser referencia para el cronograma y presupuesto.</i>	
Descripción del proyecto: <i>Debe describir de forma narrativa el propósito que se quiere alcanzar con la asignación del fondo no reembolsable ¿problema/necesidad? ¿solución, ¿cómo lo lograría?, ¿cuál sería el impacto?</i>	
Justificación Técnica: <i>Debe tomar en cuenta las siguientes preguntas generadoras ¿Cuál es la situación actual? ¿Cuál es la situación deseada? ¿Cuál es la importancia para la empresa? ¿Qué beneficios ambientales se espera alcanzar? Se recomienda identificar oportunidades de mejora a partir del uso de datos técnicos que soporten la iniciativa, a la vez, se recomienda adjuntar fichas técnicas o estadísticas que hayan determinado</i>	
¿El proyecto impacta en la productividad y ventas de la empresa?	<input type="checkbox"/> Sí. Indique datos _____ <input type="checkbox"/> No
Información Adicional:	<i>Adjunte fichas técnicas, estadísticas, proyecciones u otros que le permitan justificar la importancia e impacto del proyecto. Por favor adjuntar en un solo archivo .zip o .rar</i>

<p>Equipo de trabajo de la empresa participante en el proyecto:</p> <p>Colaborador 1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Teléfono:</li> <li>• Correo electrónico:</li> <li>• Puesto dentro de la organización</li> <li>• Rol en el Proyecto</li> </ul> <p><i>Puede agregar más colaboradores si así lo desea.</i></p>	
<p>¿El proyecto se articula con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada?</p> <p><i>*No incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. Adjunte evidencia que pruebe esta articulación</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>¿El proyecto requiere de permisos de funcionamiento adicionales, o de cualquier otro tipo para la ejecución del proyecto?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. Indique _____</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>En el contexto COVID-19 y reconociendo que los fondos otorgados por Procomer para este proyecto son posterior a ejecutado el pago (mediante 3 reembolsos). ¿Cuenta la empresa con el flujo de caja necesario para realizar el proyecto?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, cuenta con el flujo de caja necesario.</p> <p><input type="checkbox"/> No cuenta con el flujo de caja necesario</p> <p><input type="checkbox"/> Depende de préstamos, convenios con proveedores, fondos de otros proyectos etc. Explique si se encuentran aprobados o en proceso y adjunte evidencia.</p>
<p>¿La empresa tiene planificado realizar el traslado de sus operaciones durante la ejecución del proyecto?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. Indique _____</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

**Sección 6. IMPACTO EN ÁREAS AMBIENTALES:** Seleccione el (las) área(s) ambiental(es) que impacta el proyecto e indique los datos según sea el caso.

INDICADORES	CARACTERÍSTICA	¿Cómo su empresa hace el registro del indicador(es) ambiental (es)?	¿Tiene su empresa registro de los últimos 6 meses?	¿Explicar el impacto esperado en su empresa?
-------------	----------------	---	--	--

<input type="checkbox"/> Reducción Energética	<input type="checkbox"/> Reducción de combustibles (ej.: gasolina, diésel, LPG)	<input type="checkbox"/> Facturas <input type="checkbox"/> Cantidad (litros)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Reducción de electricidad	<input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Eficiencia energética	<input type="checkbox"/> Consumo energético de maquinaria <input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Energía Renovable	<input type="checkbox"/> Sustitución de Fuente de electricidad (ej.: paneles solares, torre eólica, otro)	<input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Gestión de Residuos	<input type="checkbox"/> Reducción en generación de residuos en su empresa	<input type="checkbox"/> Kg de residuos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Tratamiento responsable del residuo (ej.: reciclaje, compost, reutilización, otro)	<input type="checkbox"/> Kg de residuos <input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Uso de Agua	<input type="checkbox"/> Reducción del consumo de agua (ej.: ahorro, sistemas de recirculación, otro)	<input type="checkbox"/> Facturas <input type="checkbox"/> Cantidad (litros o m <sup>3</sup> )	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Reducción de contaminantes en el agua (ej.: planta de tratamiento, sustitución de producto que impacta el agua, otro)	<input type="checkbox"/> Información producto actual <input type="checkbox"/> Registro de análisis de laboratorio	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Reducción de Emisiones	<input type="checkbox"/> Reducción o cambio refrigerantes <input type="checkbox"/> Reducción o cambio de fertilizantes <input type="checkbox"/> Otro: _____	<input type="checkbox"/> Ficha técnica de refrigerante o fertilizante <input type="checkbox"/> Facturas <input type="checkbox"/> Cantidad (kg o litros de refrigerante o fertilizante) <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

## Sección 7. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Complete el “Cronograma de actividades y presupuesto” que encuentra en línea.

## Sección 8. ACEPTAR TÉRMINOS Y CONDICIONES

Declaro que la información que contiene este documento, su cronograma y presupuesto anexo son veraces. En caso de que se demuestre falsedad, se acepta que la propuesta sea descartada del proceso de selección para la obtención de los fondos de capital semilla no reembolsables.

Acepto lo indicado en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria V de la Plataforma de Crecimiento Verde.

Acepto el modelo de asistencia financiera mediante reembolso, entendiéndolo que una vez que mi empresa haya realizado todas las compras o pagos correspondientes a cada etapa, presente las facturas para solicitar su debido reembolso al proyecto.

Firma representante legal o representantes legales según lo determine la personería (digital o física):	Nombre:
	Firma:
	Nombre:
	Firma:
Fecha:	XX-XX-XXXX

## 13.2 Cronograma y Presupuesto

### Cronograma y Presupuesto

#### 1. Presupuesto

#### 1. Seleccione su categoría

Montos financiables según categoría de proyecto	
Monto otorgado por PROCOMER con fondos CRUSA	\$0.00
Monto por imprevistos (10% del monto solicitado a Procomer con fondos CRUSA)	\$0.00
Monto máximo posible otorgado por Procomer con fondos CRUSA según categoría	\$0.00

Topes máximos de financiamiento (80% del proyecto) según categoría	
CATEGORÍA A (Certificación)	\$10,000.00
CATEGORÍA B (Proyecto)	\$12,000.00
CATEGORÍA C (Certificación y Proyecto)	\$15,000.00

CONCEPTO	MONTO PRESUPUESTADO
Monto total del proyecto	\$0.00
Monto solicitado a Procomer con fondos CRUSA (Incluye imprevistos)	\$0.00
Contrapartida	\$0.00
Monto mínimo de contrapartida	\$0.00

Desglose monto solicitado a Procomer con fondos CRUSA	Monto presupuestado
Primer Reembolso	\$0.00
Segundo Reembolso	\$0.00
Tercer Reembolso	\$0.00

Complete las siguientes tablas con el desglose de las actividades propuestas de acuerdo con los objetivos del proyecto.

Recuerde:

A. Respetar los porcentajes preestablecidos para solicitar el reembolso. Los porcentajes se indican en el título de cada cuadro de reembolso.

B. Respetar la fecha máxima para solicitar el reembolso. Las fechas se indican en el título de cada cuadro de reembolso.

#### REEMBOLSO I

Del 20% al 25% del monto total del presupuesto aportado por Procomer. Fecha máxima: 31/07/2020



#### 2. Despliegue e indique las actividades correspondientes a la etapa No. 1

**NOTA:** aplica para cada una de las etapas

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00

#### 2.1 Complete las actividades correspondientes a la etapa No. 1

**NOTA:** aplica para cada una de las etapas

	Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entregable (evidencia de la actividad ejecutada)	Monto presupuestado de reembolso a Procomer	Monto presupuestado de contrapartida	Observaciones
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					0.00	0.00	

## REEMBOLSO II

Hasta el 40% del monto total del presupuesto aportado por Procomer. Fecha máxima: 27/11/2020



→ 3. Despliegue y complete las actividades correspondientes a la etapa No. 2

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00

## REEMBOLSO III

Hasta 30% (más 10% de imprevistos) del monto total del presupuesto aportado por Procomer. Fecha máxima: 11/05/2021



→ 4. Despliegue y complete las actividades correspondientes a la etapa No. 3

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00

Imprevistos (10% del total de Presupuesto aportado por Procomer )	\$0.00
<b>Suma total del III Reembolso (incluye imprevistos):</b>	<b>\$0.00</b>

→ **NOTA:** Los imprevistos se calculan de forma automática.

→ 5. Guarde y continúe con la siguiente etapa.

Guardar & Continuar

## 13.3 Borrador de Contrato

### CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA VERDE

Entre nosotros, PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA, entidad pública de carácter no estatal, creada por Ley No 7638, cédula de persona jurídica número 3-007-196350, representada en este acto por su Gerente General PEDRO BEIRUTE PRADA, mayor, divorciado una vez, administrador y abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-886-408, en lo sucesivo PROCOMER y NOMBRE DE LA EMPRESA, \_\_\_\_\_, con cédula jurídica número \_\_\_\_\_, representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad número \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominado como EL BENEFICIARIO, hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato para formalizar la entrega de fondos de capital semilla, provenientes del COOPERANTE. \_\_\_\_\_, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: Antecedentes y declaración jurada

1. Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, número 7638 de 30 de octubre de 1996.
2. Convenio suscrito entre PROCOMER y COOPERANTE, \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, con el objetivo de desarrollar la Plataforma de Crecimiento Verde.

3. Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria de la Plataforma de Crecimiento Verde, publicado en el sitio web del proyecto.
4. Manual operativo para el otorgamiento de capital semilla verde para la Plataforma de Crecimiento Verde.
5. EL BENEFICIARIO declara bajo la fe de juramento, al momento de suscribir el presente contrato, que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de PROCOMER y los artículos 20 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

#### SEGUNDA: Objeto

En virtud del presente contrato, PROCOMER y EL BENEFICIARIO formalizan la entrega de fondos de capital semilla, hasta por la suma de MONTO \_\_\_\_\_, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; recursos provenientes del COOPERANTE, \_\_\_\_\_.

#### TERCERA: Naturaleza de los fondos

Los fondos puestos a disposición del BENEFICIARIO son de naturaleza NO REEMBOLSABLE y serán utilizados para realizar el proyecto de transformación productiva verde aprobado y del que ha sido electo como ganador.

No obstante, lo anterior, el uso de estos fondos debe apegarse fielmente a lo establecido en este contrato, a las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria y a la norma interna de PROCOMER denominada Manual Operativo para el Otorgamiento de Capital Semilla Verde de la Plataforma de Crecimiento Verde, así como a los lineamientos que establezca PROCOMER.

#### CUARTA: Uso adecuado de los fondos

Los recursos del COOPERANTE, \_\_\_\_\_, estarán dirigidos al desarrollo de los proyectos de transformación productiva verde aprobados por PROCOMER.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos objeto de este contrato EL BENEFICIARIO deberá devolver en forma inmediata los fondos que se le hubieran girado en ese momento.

#### QUINTA: Monto máximo de fondos no reembolsables y límite de responsabilidad

EL BENEFICIARIO recibirá una contribución máxima no reembolsable de hasta el 80% de su proyecto, que corresponde a \_\_\_\_\_ dólares. Dichos

fondos estarán dirigidos a desarrollar el proyecto de transformación productiva verde aprobado. El restante 20% del presupuesto deberá ser sufragado por la empresa beneficiaria, a título de contrapartida.

Los costos en que incurra EL BENEFICIARIO para el desarrollo del proyecto deberán enmarcarse en el monto máximo aprobado, por lo que cualquier diferencia que se pudiera generar, correrá por cuenta exclusiva de EL BENEFICIARIO; sin que ello implique obligación alguna de parte de PROCOMER o el **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, de reconocer más presupuesto que el asignado con carácter máximo a EL BENEFICIARIO.

#### **SEXTA:** Obligaciones del BENEFICIARIO

EL BENEFICIARIO se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Acatar las disposiciones generales que emita PROCOMER como coordinador de la Plataforma de Crecimiento Verde.
- c) Actuar en todo momento de buena fe.
- d) Conservar toda la documentación de respaldo para proceder con los pagos y posterior reembolso de gastos por parte de PROCOMER.
- e) Utilizar los bienes y servicios adquiridos con fondos de capital semilla verde, únicamente para el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto beneficiado.
- f) Cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo emitido por PROCOMER.
- g) Presentar ante la Unidad de Alianzas Estratégicas de PROCOMER, en las fechas que se indicarán oportunamente, un informe sobre la ejecución del proyecto que al menos contenga los siguientes elementos:
  - i. Avance del plan de ejecución (resultados previstos en el contrato y resultados obtenidos).
  - ii. Avance en el uso de recursos financieros (recursos ejecutados y recursos proyectados en el contrato).
- h) Brindar la información a PROCOMER que sea necesaria para confeccionar los informes de seguimiento y cierre o aquellos que sean solicitados por el **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, la Auditoría Interna de PROCOMER, cualquier otro órgano de control establecido por PROCOMER o incluso a la Contraloría General de la República.
- i) Para las contrataciones de bienes y servicios realizadas al amparo del proyecto beneficiado, se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- j) Otorgar la información requerida por la Auditoría Externa que auditará la Plataforma de Crecimiento Verde.

#### **SÉTIMA:** Gastos financiables

Los recursos por invertir en los proyectos de la Plataforma de Crecimiento Verde deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- a) Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto (innovación, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, estudios de validación comercial, estudios de propiedad industrial, entre otros).
- b) Servicios profesionales para la obtención de certificaciones, eficiencia de procesos, mejora de productos y similares, los cuales no podrán exceder un 45% del presupuesto establecido para cada proyecto. Queda expresamente entendido que el pago de servicios profesionales se hará hasta por el monto que defina la tabla de aranceles correspondiente. Cualquier exceso sobre el monto indicado en la tabla de aranceles, será responsabilidad exclusiva de la empresa beneficiaria.
- c) Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica. Queda expresamente entendido que el pago de servicios profesionales se hará hasta por el monto que defina la tabla de aranceles correspondiente. Cualquier exceso sobre el monto indicado en la tabla de aranceles, será responsabilidad exclusiva de la empresa beneficiaria.
- d) Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- e) Empaquetamiento comercial de producto o servicio.
- f) Compra de materiales, licencias y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- g) Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, implementación de planes pilotos o soluciones a problemas relacionados con aspectos verdes, tales como ahorro de energía, ahorro de agua u otros similares que tengan relación directa con la transformación productiva verde de la empresa beneficiaria.

#### OCTAVA: Gastos no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiados con los fondos otorgados por la Plataforma de Crecimiento Verde:

- a) Construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación de instalaciones.
- b) Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- c) Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- d) Repartición de dividendos.
- e) Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- f) Derechos de sociedades.
- g) Inversión en bonos y otros valores.
- h) Adquisición de vehículos.
- i) Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- j) Indemnizaciones de cualquier tipo.
- k) Alquileres de bienes muebles o inmuebles.
- l) Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- m) Gastos de viaje y viáticos.

- n) Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

#### **NOVENA:** Obligaciones de PROCOMER

PROCOMER se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por EL BENEFICIARIO y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo del Programa emitido por PROCOMER.

#### **DÉCIMA:** Procedimiento de desembolsos

El otorgamiento de los fondos de capital semilla verde se realizará mediante 3 desembolsos posterior a la obtención del bien o servicio por parte de EL BENEFICIARIO (reembolso) según las fechas y porcentajes indicados en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria, sea:

- a) Un primer desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 20 de noviembre de 2020 y no podrá exceder los US \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).
- b) Un segundo desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 23 de abril de 2021 y no podrá exceder US \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).
- c) Un tercer y último desembolso se deberá llevar a cabo con fecha máxima el 18 de septiembre de 2021 y no podrá exceder los US \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).

En el monto indicado para el tercer desembolso se incluye un 10% de los fondos otorgados como "Imprevistos". Este monto podrá ser utilizado total o parcialmente, según justificación en el primer, segundo o tercer desembolso, según sea el caso.

Todos los desembolsos se realizarán en dólares americanos.

Los montos correspondientes al proyecto se canalizarán al beneficiario a través de la Dirección Administrativa Financiera de PROCOMER. Dichos fondos serán resguardados por PROCOMER, bajo los procedimientos administrativos y contables de esta institución.

#### **DÉCIMA PRIMERA:** Suspensión de desembolsos

PROCOMER podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de los fondos no reembolsables, de forma inmediata o, a su discreción, si llegare a ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento, por parte de la empresa beneficiaria, de cualquier obligación estipulada en el MOP o en el contrato que debe suscribir con PROCOMER;
- b) Cualquier circunstancia -incluyendo sin limitación cualquier cambio organizacional que afecte a la empresa beneficiaria- que a juicio de PROCOMER, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Proyecto beneficiado;
- c) Si la empresa beneficiaria o cualquiera de sus socios incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con PROCOMER;
- d) No se documenta adecuadamente los desembolsos o colabora adecuadamente con PROCOMER o el **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, con el suministro oportuno de información sobre la ejecución del proyecto beneficiado.
- e) Si la empresa beneficiaria, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios (incluyendo los de servicios de consultoría) para el Proyecto beneficiado, incurren en alguna falta que ponga en peligro la ejecución correcta del proyecto beneficiado, incluyendo pero no limitado a actos de corrupción, sobornos, suministro de información falsa y en general la realización de cualquier acto que represente una amenaza a la ética o que pueda comprometer negativamente la reputación objetiva de PROCOMER, sus trabajadores o representantes.

Finalmente, en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos de capital semilla verde, se exigirá al beneficiario el reintegro inmediato de la totalidad de los fondos girados hasta ese momento, lo cual a su vez provocará la separación de la empresa de la Plataforma de Crecimiento Verde.

#### DÉCIMA SEGUNDA: Plazo

El plazo del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de su suscripción.

#### DÉCIMA TERCERA: Finalización del contrato e incumplimiento contractual

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato dará derecho a las partes a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios. En este caso, EL BENEFICIARIO tendrá la obligación inmediata de devolver todas las sumas que se le hayan girado hasta el momento.

Es entendido, además, que tanto PROCOMER y EL BENEFICIARIO podrán dar por finalizada la presente relación contractual, para lo cual bastará una notificación en tal sentido, la cual deberá ser realizada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación definitiva de este contrato. En este caso, si el BENEFICIARIO desea finalizar anticipadamente el contrato, deberá devolver la totalidad de los fondos girados en ese momento.

#### DÉCIMA CUARTA: Deber de ejecución

EL BENEFICIARIO no podrá ceder ni gravar este contrato, ni en modo alguno trasladar o traspasar los beneficios y obligaciones generados por este documento. Si esto ocurre, se considerará como un incumplimiento contractual.

#### DÉCIMA QUINTA: De la coordinación

La coordinación y supervisión de este contrato estará a cargo de la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**. Dicha Unidad será la encargada de darle seguimiento a la correcta ejecución de este contrato, así como de revisar la documentación generada, tales como informes, cartas de seguimiento, entre otras. Asimismo, la citada Unidad será la responsable de mantener la comunicación y entrega de documentación ante el **COOPERANTE**, \_\_\_\_\_, según corresponda.

Por su parte, EL BENEFICIARIO se compromete a designar a una persona que fungirá como contacto de **PROCOMER**, para todo lo concerniente con la ejecución del presente contrato.

#### DÉCIMA SEXTA: Obligaciones laborales

Ningún personero o empleado de **EL BENEFICIARIO** será considerado, en ningún caso, funcionario o representante de **PROCOMER**. En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en que del presente contrato no podrá derivarse ningún derecho laboral a favor de los representantes o trabajadores de **EL BENEFICIARIO** o de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

Es entendido, además, que **PROCOMER** no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al pago de ningún tipo de seguros o indemnizaciones por lesiones, accidentes u otros similares que eventualmente sufriera algún trabajador de **EL BENEFICIARIO**, quien a su vez exime a **PROCOMER** de cualquier tipo de responsabilidad por este tipo de incidentes.

Finalmente, es entendido que **EL BENEFICIARIO** será para todos los efectos el patrono de todos sus representantes y colaboradores, en particular de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO**. Es por ello que será **EL BENEFICIARIO** la única responsable del pago de las prestaciones laborales, de seguridad social y conexas que en derecho correspondan, según la legislación aplicable en Costa Rica.

#### DÉCIMA SÉTIMA: De la confidencialidad

Conviene a las partes en que toda la información y materiales obtenidos como producto de la ejecución de este contrato, se considerará confidencial. Asimismo, los efectos de esta cláusula se mantendrán después de la terminación del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA:** Solución de controversias

Todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de la negociación, ejecución, arreglo, interpretación, terminación del presente contrato, se regirán por las leyes de Costa Rica, así como por lo establecido en el Reglamento de Contratación de PROCOMER. Los Tribunales de Justicia de Costa Rica tendrán jurisdicción exclusiva sobre los eventuales litigios generados por este contrato.

**DÉCIMA NOVENA:** Domicilio contractual

Las partes contratantes fijan los siguientes domicilios contractuales:

- EL BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_
- PROCOMER: Autopista Próspero Fernández, San Rafael de Escazú, contiguo al Hospital CIMA, Complejo Empresarial Plaza Tempo, tercer piso.

**VIGÉSIMA:** Estimación

Para efectos fiscales, se estima este contrato como inestimable. Se aclara que conforme al artículo 7 de la Ley No.7210 y el artículo 13 inciso a) de la Ley No.7638, **PROCOMER** está exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual valor el día 18 de septiembre de 2020.

Pedro Beirute Prada Gerente General	_____
PROCOMER	BENEFICIARIO

## 13.4 Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés

### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, empresa ganadora del Concurso “Plataforma de Crecimiento Verde”, declaro bajo fe de juramento que no existe ningún tipo de conflicto de interés o situación análoga, que pudiera afectar la objetividad con que PROCOMER o los funcionarios designados al efecto, realizan los informes técnicos requeridos para el debido cumplimiento de los objetivos del indicado Programa.

Asimismo, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que las contrataciones que realice contemplarán esta restricción.

San José, **18** días del mes de **septiembre** del **2020**.

_____  FIRMA DEL BENEFICIARIO
-------------------------------------

## 13.5 Artículo 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa

### Extracto Ley de Contratación Administrativa N° 7494

**Artículo 22 bis.** -Alcance de la prohibición. En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República, los ministros y los viceministros, los diputados a la Asamblea Legislativa, los magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor y el subcontralor generales de la República, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el tesorero y el subtesorero nacionales, así como el proveedor y el subproveedor nacionales. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos desde que el Tribunal Supremo de Elecciones declare oficialmente el resultado de las elecciones.

b) Con la propia entidad en la cual sirven, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores propietarios y el alcalde municipal.

c) Los funcionarios de las proveedurías y de las asesorías legales, respecto de la entidad en la cual prestan sus servicios.

d) Los funcionarios públicos con influencia o poder de decisión, en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa, incluso en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o de construcción.

Se entiende que existe injerencia o poder de decisión, cuando el funcionario respectivo, por la clase de funciones que desempeña o por el rango o jerarquía del puesto que sirve, pueda participar en la toma de decisiones o influir en ellas de cualquier manera. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación, o fiscalizar la fase de ejecución.

Cuando exista duda de si el puesto desempeñado está afectado por injerencia o poder de decisión, antes de participar en el procedimiento de contratación administrativa, el interesado hará la consulta a la Contraloría General de la República y le remitirá todas las pruebas y la información del caso, según se disponga en el Reglamento de esta Ley.

e) Quienes funjan como asesores de cualquiera de los funcionarios afectados por prohibición, sean estos internos o externos, a título personal o sin ninguna clase de remuneración, respecto de la entidad para la cual presta sus servicios dicho funcionario.

f) Las personas jurídicas en cuyo capital social participe alguno de los funcionarios mencionados en los incisos anteriores, o quienes ejerzan puestos directivos o de representación. Para que la venta o cesión de la participación social respectiva pueda desafectar a la respectiva firma, deberá haber sido hecha al menos con seis meses de anticipación al nombramiento del

funcionario respectivo y deberá tener fecha cierta por cualquiera de los medios que la legislación procesal civil permite. Toda venta o cesión posterior a esa fecha no desafectará a la persona jurídica de la prohibición para contratar, mientras dure el nombramiento que la origina.

Para las sociedades cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores, tal prohibición aplicará cuando dicho funcionario controle el diez por ciento (10%) o más del total del capital suscrito de la sociedad. A este efecto la administración únicamente requerirá de la persona jurídica oferente una declaración jurada de que no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de prohibición establecidas en este artículo.

(Así adicionado el párrafo anterior mediante el artículo 3° de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).

g) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o cualquier otro puesto con capacidad de decisión.

h) El cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los funcionarios cubiertos por la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

i) Las personas jurídicas en las cuales el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior, sean titulares de más de un veinticinco por ciento (25%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación.

j) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, o deban participar en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o construcción. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración.

Las personas y organizaciones sujetas a una prohibición mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

De las prohibiciones anteriores se exceptúan los siguientes casos:

1. Que se trate de un proveedor único.
2. Que se trate de la actividad ordinaria del ente.
3. Que exista un interés manifiesto de colaborar con la Administración.

*(Así adicionado por el artículo 65 de la Ley N° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004).*